

11753

**OFICINA  
DE  
PARTES**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Sección 1 Nro. 8.837 de fecha 21.12.2017, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.

Decreto Sección 1 Nro. 9052 de fecha 28 de diciembre de 2017, que aprueba el Programa Salud para Todos 2018.

El Decreto Alc. Secc. 1era. Nro. 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.

Informe de Imputación Nro.7086 de fecha 08.08.2018 del Departamento de Finanzas.

Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha agosto 2018.

Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nro. 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DEC. ALC. SECC 1° N° 6110

LAS CONDES, 23 AGO 2018

DEC. ALC. SECC 2° N° 6069

LAS CONDES, 30 AGO. 2018

**DECRETO**

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos				NOMINA N° 16246
Nº	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		SALDIAS AGUILERA GERARDO JULIO LUIS		9.340
2		SALDIAS AGUILERA GERARDO JULIO LUIS		23.380
3		MELO CORDERO VERONICA HORTENSIA		9.340
4		SANDOVAL BUCAREY LUIS HUMBERTO		7.690
5		PINO STEGMANN CHRISTIAN HERIBERTO		7.690
6		BURR GONZALEZ JORGE		7.690
7		GUZMAN VEGA ANGEL CUSTODIO		9.340
8		FARMER FERRARI MONICA ALEJANDRA		15.540
9		RAMOS ROMAN FRANCISCO JAVIER		9.340
10		PINOCHET VIVANCO SERGIO EDUARDO		15.540
11		CASTILLO POLANCO ROSA DEL CARMEN		21.520
12		CHAVEZ SOTO FERNANDO		15.540
13		SILVA RIVERA ANDREA KATHERINE		7.690
14		RIOS CAMACHO BERENICE NADIR		7.690
15		VALDEBENITO MATUS PAULINA ANDREA		9.340
16		SILVA CHALUMEAU CAMILA FERNANDA		9.340
17		ROBLES PASTENE MARIA BELEN		8.700
18		CACERES WARNKEN JUAN PABLO		15.540
19		REYES GOMEZ AMPARO DEL PILAR		9.340
20		VARGAS VALDES MIA FRANCISCA		9.340
21		MUÑOZ SOTO FLORENCE ANTONELLA		9.340
				Total 238.270

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**DISTRIBUCIÓN**  
- Dirección Adm. Y Finanzas  
- Contraloría  
- Depto. Finanzas  
- DESOC  
- Of. de Partes

